



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 152-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 22 de abril de 2026.

VISTO:

El **INFORME N° D000749-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, quien solicita aprobación mediante acto resolutivo del presupuesto analítico de gastos de la actividad: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO IPRESS N° 937-CS SUPTE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, la cual tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Asimismo, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2026-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, se resolvió otorgar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la delegación de facultades resolutivas y administrativas;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°117-2026-MPLP, se aprueba la desagregación de los recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 137,689.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles) para la ejecución de la actividad denominado “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO IPRESS N° 937-CS SUPTE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”;

Que, mediante **INFORME N° D000496-2026-OP-MPLP/TM**, de fecha 10 de abril de 2026, se emite la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad denominada: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO IPRESS N° 937-CS SUPTE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 152-2026-GIAT/MPLP**

DEPARTAMENTO DE HUANUCO", por el importe de S/ 137,689.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles);

Que, mediante **INFORME N° D000749-2026-SEEO-MPLP/TM**, de fecha 22 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye:

- *La elaboración de la actividad: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO IPRESS N° 937-CS SUPTE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, se ha realizado bajo orden de servicio con profesionales externos a la planta de la Subgerencia de Formulación y Ejecución de Obras.*
- *Por lo expuesto solicita la APROBACIÓN DE ANALITICO DE GASTOS MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO IPRESS N° 937-CS SUPTE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” con costo de inversión que asciende a la suma de S/ 137,689.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), con precios al mes de abril del 2026, modalidad de ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de 25 días hábiles.*

Que, mediante proveído N° **D002794-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 22 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000063-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** de fecha 22 de abril de 2026, la Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial recomienda declarar **PROCEDENTE** continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación del Presupuesto Analítico de Gastos de la actividad: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO IPRESS N° 937-CS SUPTE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, en merito a la conformidad técnica emitida por la subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

Que, mediante el artículo segundo de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, facultades resolutorias y administrativas, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Gastos de la actividad: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO IPRESS N° 937-CS SUPTE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con costo de inversión de **S/ 137,689.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles)**, con precios al mes de **abril del 2026**, con modalidad de ejecución por **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **25 días hábiles**, según la siguiente estructura:

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

 Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 152-2026-GIAT/MPLP**

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO REDONDEADO S/
2.3.2 10.1 1	PROPINAS A VOLUNTARIOS	S/ 56,141.00
2.3.2 7.14 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 17,582.00
2.3.1 6.1 4	DE SEGURIDAD	S/ 13,266.00
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	S/ 198.00
2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 136.50
2.3.1 8.1 99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	S/ 19.00
2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 778.50
2.3.1 8.1 2	MEDICAMENTOS	S/ 28.00
2.3.1 99.1 1	HERRAMIENTAS	S/ 3,828.00
2.3.1 11.1 5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	S/ 22,390.00
2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 574.00
2.3.1 5.99 99	OTROS	S/ 9,544.00
2.3.1 11.1 6	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	S/ 974.00
2.3.1 5.4 1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	S/ 167.00
2.3.1 5.2 1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	S/ 1,990.00
2.3.2 5.1 4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 63.00
2.3.2 5.1 99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/ 3,360.00
2.3.2 2.1 2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	S/ 320.00
2.3.2 7.11 2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	S/ 950.00
2.3.1 1.1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 1,755.00
2.3.2 6.3 4	OTROS SEGUROS PERSONALES	S/ 3,625.00
TOTAL		S/ 137,689.00



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 4 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 152-2026-GIAT/MPLP**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
KETSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Construyendo